

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 2633
VILLA CONSTITUCIÓN, 01 OCT 2021

VISTO:

La necesidad de adquirir dos Vehículos 0 Km utilitarios (chasis), para montaje de un hidroelevador de 13 metros y un hidroelevador de 15 metros respectivamente, destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que anteriormente, hubo adjudicación parcial, por lo que corresponde realizar un segundo llamado por los bienes que no pudieron ser adjudicados;

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a Licitación Pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a **Licitación Pública N° 49/21**, para la adquisición de dos Vehículos 0 Km utilitarios (chasis), para montaje de un hidroelevador de 13 metros y un hidroelevador de 15 metros respectivamente, destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipios, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 7.890.000.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, **21 OCT 2021**, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 7.800.- (SIETE MIL OCHOCIENTOS.-)

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBIONI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO DECRETO N° 2633

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES OK UTILITARIO CHASIS PARA MONTAJE DE HIROELEVADOR DE 13 METROS Y 15 METROS, correspondiente a la licitación pública n° 49/21

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	VEHÍCULO CAMION UTILITARIO PARA HIROELEVADOR DE 13 METROS
2	1	VEHÍCULO CAMION UTILITARIO PARA HIROELEVADOR DE 15 METROS

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad

c) FORMA DE PAGO: contado.

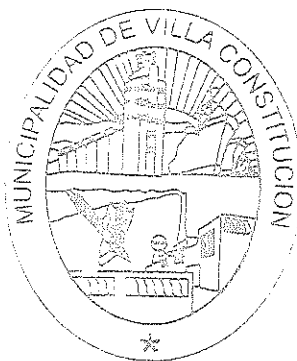
d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 7.890.000.).-

e) Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 7.800 - (Pesos Siete Mil Ochocientos) .

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS 21 DE OCTUBRE DE 2021, 12 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipal.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBIOMI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



Aenxo Dcto.: 2633

LICITACIÓN PÚBLICA 49/21

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Adquisición de dos vehículos utilitarios (chasis) para montaje de hidroelevadores.

1. OBJETO

En el presente llamado la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación relativa a la Adquisición de dos Vehículos 0 Km utilitarios (chasis) para montaje de un hidroelevador de 13 metros y un hidroelevador de 15 metros, destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de \$ 7.890.000,00 (pesos siete millones ochocientos noventa mil con 00/100).

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan.

Deberá indicar en el presupuesto oficial el precio de contado y ofrecer alternativas de financiación en cuotas indicando el monto de capital e intereses con la tasa de interés respectiva.

4. DE LA PRESENTACIÓN

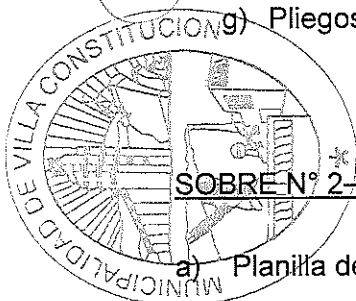
La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:



SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial. Recibo oficial por pago efectivo, cheque, transferencia bancaria, mediante Depósito en el Banco de Santa Fe S.A. acompañando certificado de depósito; mediante póliza de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de esta Municipalidad.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- e) Recibo oficial de la compra del pliego. (1 ‰ del presupuesto oficial). Se adquiere en Oficina de compras.
- f) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- g) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado.

PROF. JORGE T. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



SOBRE N° 2- PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- a) Planilla de Cotización según lo expresado en Anexo I.
- b) Plan de Trabajos, según lo indicado en Anexos II
- c) Planilla Síntesis según Anexo III

MIGUEL ANGELO SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar sintéticamente, en caso de ser requerido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y/o a quien la misma designe a tales fines:

- a) Antecedentes de ventas realizadas con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- b) Listado de procesos licitatorios análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.

8. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización, se considera que cada proponente conoce los términos de la licitación al formular la propuesta. El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones descriptas y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

9. ACLARACIONES

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad durante el estudio de la Licitación, deberá solicitar por escrito o vía correo electrónico (msantolin@villaconstitucion.gov.ar) a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos un pedido de "Aclaración Por Consulta", por lo menos con **5 (Cinco) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de la licitación. La Repartición deberá expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

10. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, y se entenderá como tal:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

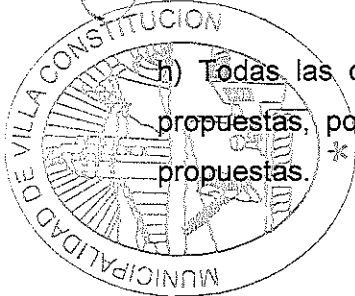
-Otros defectos formales y no de fondo.

11. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.*

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



12. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

CA. NICOLAS BARRERA
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

14. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.



15. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de noventa (90) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

17. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la adquisición mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta.

e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.

f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

19. DE LA ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de

Precios.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;

b) Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán percibidas por el COMITENTE de los certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el COMITENTE podrá afectar la garantía del contrato y el fondo de reparos hasta tanto se cancele la multa.

Las multas serán solicitadas por el Inspector de la obra y se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra, en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra transgresión estipulada en el presente Pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.



La Municipalidad resolverá la aplicación de la multa.

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará a los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicará a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aun cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

DR. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio, y bajo la firma del Responsable Técnico de la empresa y los responsables del Proyecto por el Municipio de Villa Constitución.

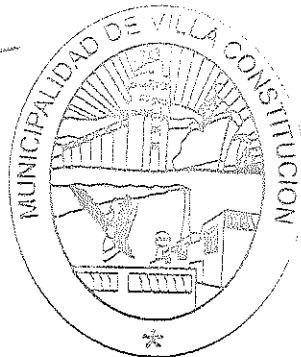
De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se registrarán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

24. SEGURO DE CAUCION

El ADJUDICATARIO deberá contratar un seguro de caución por cumplimiento y/o garantía de contrato por el total del monto adjudicado cuyo beneficiario será la Municipalidad de Villa Constitución CUIT 30999035058, domicilio San Martín 1218, ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe(S2919GSS); presentando póliza respectiva y recibo de pago del mismo. El presente seguro es accesorio al resto de los seguros y/o garantías contempladas en el Pliego General de Bases y Condiciones y/o Pliego de Especificaciones Técnicas.

MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LICITACION PUBLICA N° 49/21

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de dos vehículos utilitarios (chasis) para montaje de hidroelevadores.

1. DESCRIPCIÓN

El presente llamado refiere a la Adquisición de dos Vehículos 0 Km utilitarios (chasis) para montaje de un hidroelevador de 13 metros y un hidroelevador de 15 metros, destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de \$ 7.890.000,00 (pesos siete millones ochocientos noventa mil con 00/100).

3. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se prevé en un plazo no mayor a 45 días, en la sede de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Villa Constitución.

4. REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá estar representado en forma permanente por personal Profesional o Técnico, que deberá ser con conocimientos probados sobre el tema, quien supervisará las tareas vinculadas al funcionamiento, capacitación y mantenimiento respecto del equipo ofertado. El representante firmará la oferta y toda la documentación técnica posterior. La representación deberá ser mantenida hasta la finalización de las obligaciones que imponen la oferta y el contrato respectivamente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los dos vehículos solicitados son 0Km del tipo Utilitario Chasis o Camión liviano chasis. Con cabina simple para tres plazas, motor diésel y eje trasero con ruedas duales. Ambos serán destinados al montaje de equipos hidroelevadores.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.º NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

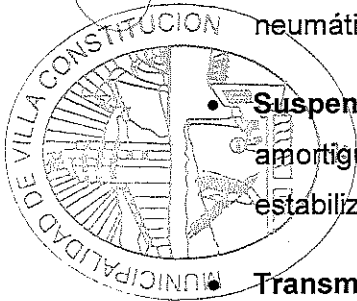


Las características técnicas de ambos modelos se detallan a continuación:

5.a. Vehículo para hidroelevador de 13 metros:

- **Motor:** De 4 cilindros en línea, 16 válvulas – ciclo diésel, 4 tiempos, inyección directa, turbo intercooler, gestión electrónica de inyección, tipo common rail. Sistemas de refrigeración sellado, dotado con ventilador electromagnético. Block de motor en hierro y tapa del motor en aluminio. Sistema de escape con silenciador.
 - **Potencia/torque:** 140CV/350Nm.
 - **Chasis (dimensiones mínimas en mm):**
 - Entre ejes= 3600
 - Longitud total= 6300
 - Ancho= 1950
 - Distancia entre ruedas del./tras.= 1600/1500
 - Distancia del chasis al suelo= 580
 - Voladizo del chasis en el eje trasero= 1500
 - Longitud carrozable= 4000
 - Ancho carrozable= 2000
 - **Capacidad de carga:** 2600 Kg.
 - **Sistema de dirección:** Hidráulica asistida.
 - **Frenos:** Hidráulicos servo asistidos. A disco en ruedas delanteras y a disco/tambor neumático en ruedas traseras.
 - **Suspensión:** Delantera con ruedas independientes, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos. Trasera con ballesta semi elíptica de doble acción, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos.
 - **Transmisión:** Embrague de accionamiento hidráulico. Caja de 5/6 velocidades sincronizadas y marcha atrás.
 - **Ruedas:** Rodado delantero simple y trasero doble, llantas de acero y neumáticos radiales sin cámara.
 - **Cabina:** Insonorizada tipo monoblock montada sobre cojinetes de goma. Butaca individual para conductor y doble para pasajeros (tres plazas) con apoya cabezas y cinturones de seguridad inerciales. Ventilación forzada con calefacción. Espejos retrovisores.
 - **Confort y seguridad:** Llave codificada con inmovilizador. Alarma antirrobo. Radio AM/FM. Frenos ABS. Computadora de abordó.
- 5b. Vehículo para hidroelevador de 15 metros:**
- **Motor:** De 4 cilindros en línea, 16 válvulas – ciclo diésel, 4 tiempos, inyección directa, turbo intercooler, gestión electrónica de inyección, tipo common rail. Sistemas de refrigeración sellado, dotado con ventilador electromagnético. Block de motor en hierro y tapa del motor en aluminio. Sistema de escape con silenciador.

PROF. JORGE A. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MICHAEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

CAROLINA RIVERA
SECRETARIA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



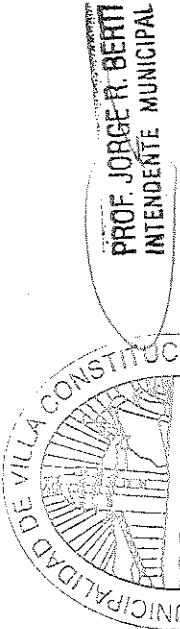
- **Potencia/torque:** 170CV/450Nm.
- **Chasis (dimensiones mínimas en mm):**
 - Entre ejes= 4200
 - Longitud total= 7100
 - Ancho= 1950
 - Distancia entre ruedas del./tras.= 1600/1500
 - Distancia del chasis al suelo= 620
 - Voladizo del chasis en el eje trasero= 1700
 - Longitud carrozable= 4800
 - Ancho carrozable= 2000
- **Capacidad de carga:** 4300 Kg.
- **Sistema de dirección:** Hidráulica asistida.
- **Frenos:** Hidráulicos servo asistidos. A disco en ruedas delanteras y a disco/tambor neumático en ruedas traseras.
- **Suspensión:** Delantera con ruedas independientes, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos. Trasera con ballesta semi elíptica de doble acción, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos.
- **Transmisión:** Embrague de accionamiento hidráulico. Caja de 5/6 velocidades sincronizadas y marcha atrás.
- **Ruedas:** Rodado delantero simple y trasero doble, llantas de acero y neumáticos radiales sin cámara.
- **Cabina:** Insonorizada tipo monoblock montada sobre cojinetes de goma. Butaca individual para conductor y doble para pasajeros (tres plazas) con apoya cabezas y cinturones de seguridad inerciales. Ventilación forzada con calefacción. Espejos retrovisores.
- **Confort y seguridad:** Llave codificada con inmovilizador. Alarma antirrobo. Radio AM/FM. Frenos ABS. Computadora de abordó.

6. **GARANTIA:** 1 año, se considerarán ofertas que amplíen el lapso de garantía básica en ambas unidades.

7. OTRAS CONSIDERACIONES REQUERIDAS

7.a. Capacitación:

El oferente deberá proponer una planificación de sucesivas instancias de capacitación destinadas al personal municipal encargado de operar la maquinaria adquirida. En tal sentido, se requiere especificar en la oferta sus alcances, modalidad e instrumentos ligados a considerar el cumplimiento de dicho apartado, incluyendo asimismo



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MIGUEL ANGELO SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MICHELANGELO SANTOLINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



7.b. Patentamiento:

La oferta deberá incluir los trámites relativos al patentamiento de la unidad garantizando el cumplimiento de la documentación que la misma requiera.

~~MIGUEL ANGEL SANTOLIN~~
~~SECRETARIO DE OBRAS Y~~
~~SERVICIOS PÚBLICOS~~

[Handwritten Signature]
C.P. NICOLAS RUCIUN
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



[Handwritten Signature]
PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Anexo Dcto.: 2633

LICITACION PUBLICA N° 49/21

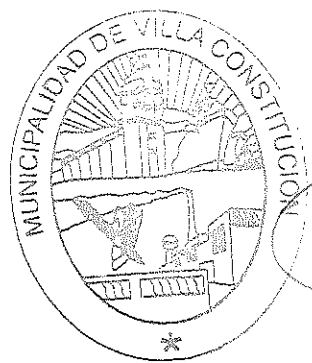
Adquisición de dos vehículos utilitarios (chasis) para montaje de hidroelevadores.

Anexo I: Planilla de Cotización

IT.	ITEM	U	Cant	Monto unitario	Monto total
1	Vehículo 0 KM para Hidroelevador 13 mts	u	1	\$	\$
2	Vehículo 0 KM para Hidroelevador 15 mts	u	1	\$	\$
TOTAL					\$

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBIOLINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Anexo Dcto. N°: 2633

LICITACION PUBLICA N° 49/21

Adquisición de dos vehículos utilitarios (chasis) para montaje de hidroelevadores.

Anexo II: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación Pública N° 49/21 , referida a la adquisición de dos vehículos utilitarios tipo chasis para montaje de un hidroelevador de 13 metros y un hidroelevador de 15 metros, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la adquisición de los vehículos presupuestados en el **Anexo I: Planilla de Cotización**, cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

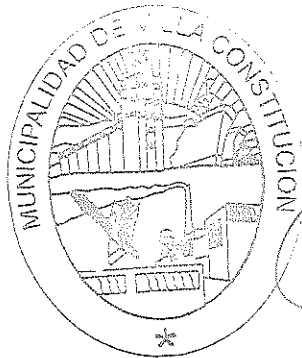
Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

MIGUEL ANGEL SANTOLAN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÙBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL